



ACUERDO PCSJA21-11870
25 de octubre de 2021

“Por el cual se modifica el Artículo 1.° del Acuerdo PCSJA21-11732 de 2021, en cuanto a la desagregación de la actividad del proyecto “Construcción y Dotación del Palacio de Justicia de Medellín” que hace parte del Plan Operativo de Inversiones -POAI- 2021”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los numerales 3.° y 4.° del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, respectivamente, de conformidad con lo aprobado en la sesión del 21 de octubre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que el numeral 4.° del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, faculta al Consejo Superior de la Judicatura para aprobar los proyectos de inversión de la Rama Judicial, los cuales hacen parte del Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI).

Que el Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo PCSJA20-11696 del 18 de diciembre de 2020 aprobó el Plan Operativo Anual de Inversiones de la Rama Judicial para la vigencia 2021, aclarado con el Acuerdo PCSJA20-11704 de 2020.

Que por medio del Acuerdo PCSJA21-11732 del 1 de febrero de 2021, se desagregaron los valores de referencia de la actividad denominada “Disponer del terreno y realizar estudios técnicos, los diseños, y el trámite de permisos y licencias” del proyecto “Construcción y Dotación del Palacio de Justicia de Medellín” por valor de \$ 20.000.000.000, que hace parte de los proyectos del Plan Operativo de Inversiones -POAI- 2021.

Que el Director Ejecutivo de Administración Judicial mediante documento técnico solicita al Consejo Superior de la Judicatura modificar el artículo 1.° del Acuerdo PCSJA21-11732 de 2021 y su anexo de valores de referencia, a efectos de reemplazar la actividad denominada “Disponer del terreno y realizar estudios técnicos, los diseños, y el trámite de permisos y licencias”, por la actividad “Contratar las obras civiles e interventoría para las actividades propias de la construcción en sus diferentes etapas así: obra negra, obra gris, obra blanca e instalación de equipos y dotación de mobiliario” en el proyecto “Construcción y Dotación del Palacio de Justicia de Medellín” que hace parte de los proyectos del Plan Operativo de Inversiones -POAI- 2021.

Que en el citado documento técnico, el Director Ejecutivo de Administración Judicial solicita al Consejo Superior de la Judicatura autorización para incorporar recursos por valor de \$ 20.000.000.000 de la actividad denominada “Contratar las obras civiles e interventoría para las actividades propias de la construcción en sus diferentes etapas así: obra negra, obra gris, obra blanca e instalación de equipos y dotación de mobiliario” del proyecto “Construcción y Dotación del Palacio de Justicia de Medellín” que hace parte de los proyectos del Plan Operativo de Inversiones -POAI- 2021, a la segunda fase del Acuerdo Específico de Cooperación y Colaboración N° 230 de 2018 suscrito con la Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas dentro del Convenio Marco Interadministrativo de Cooperación y Colaboración N° 069 de 2017.

ACUERDA

ARTÍCULO 1º. Modificar el artículo 1.º del Acuerdo PCSJA21-11732 y su anexo de valores de referencia, a efectos de reemplazar la actividad denominada "*Disponer del terreno y realizar estudios técnicos, los diseños, y el trámite de permisos y licencias*", por la actividad "*Contratar las obras civiles e interventoría para las actividades propias de la construcción en sus diferentes etapas así: obra negra, obra gris, obra blanca e instalación de equipos y dotación de mobiliario*" en el proyecto "*Construcción y Dotación del Palacio de Justicia de Medellín*" que hace parte de los proyectos del Plan Operativo de Inversiones -POAI- 2021.

PROGRAMA/PROYECTO/ACTIVIDAD
CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL PALACIO DE JUSTICIA DE MEDELLIN
*Contratar las obras civiles e interventoría para las actividades propias de la construcción en sus diferentes etapas así: obra negra, obra gris, obra blanca e instalación de equipos y dotación de mobiliario"

*Actividad nueva.

El valor de referencia quedara así:

PROGRAMA/PROYECTO/ACTIVIDAD	VALOR DE REFERENCIA MODIFICADO
CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL PALACIO DE JUSTICIA DE MEDELLIN	\$20.000.000.000
*Contratar las obras civiles e interventoría para las actividades propias de la construcción en sus diferentes etapas así: obra negra, obra gris, obra blanca e instalación de equipos y dotación de mobiliario.	\$20.000.000.000

*Actividad nueva.

ARTICULO 2º. Autorizar al Director Ejecutivo de Administración Judicial para incorporar recursos por valor de VEINTE MIL MILLONES DE PESOS \$ 20.000.000.000 de la actividad denominada "*Contratar las obras civiles e interventoría para las actividades propias de la construcción en sus diferentes etapas así: obra negra, obra gris, obra blanca e instalación de equipos y dotación de mobiliario*" del proyecto "*Construcción y dotación del Palacio de Justicia de Medellín*" que hace parte de los proyectos del Plan Operativo de Inversiones - POAI- 2021, al Acuerdo Especifico de Cooperación y Colaboración N° 230 de 2018 suscrito con la Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas dentro del Convenio Marco Interadministrativo de Cooperación y Colaboración N° 069 de 2017.

ARTICULO 3º. La solicitud de autorización descrita en el artículo 2º del presente Acuerdo se encuentra amparada con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número	Valor Total	Fecha	Valor destinado para esta incorporación de recursos
44021	\$20.000.000.000	11/10/2021	\$20.000.000.000

ARTÍCULO 4º. El presente acto administrativo se expide en los términos de los numerales 3 de los artículos 85 y 99 de la Ley 270 de 1996. La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, como representante legal y órgano operativo y ejecutor de la Rama Judicial, se hace responsable de los procesos de selección y contratación o adiciones contractuales que se celebren en cumplimiento de la presente autorización. Una vez perfeccionados los correspondientes contratos, el Director Ejecutivo informará de ello a la Unidad de Auditoría del Consejo Superior de la Judicatura para efectos de su control y seguimiento.

De conformidad con el artículo 3 del Acuerdo PCSJA19-11339 de 2019, la autorización contractual del Consejo Superior de la Judicatura se otorga sobre la base de que el contrato se ajustará a las políticas fijadas por la Corporación. En todo caso, la actividad administrativa que involucra las etapas del proceso contractual, vale decir, precontractual, de ejecución contractual y postcontractual, serán desarrolladas y de responsabilidad exclusiva de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, salvo lo correspondiente a la descripción de la necesidad del bien o servicio que la entidad pretende satisfacer con el proyecto o programa que hace parte del Plan Operativo Anual de Inversiones respectivo, que será responsabilidad de cada una de las unidades u oficinas, incluidas las del Consejo Superior de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., el veinticinco (25) de octubre del año dos mil veintiuno (2021).


GLORIA STELLA LÓPEZ JARAMILLO
Presidente

JAGT/MMBD

